enterritorio	**NOVEDADES EN EL CONTRATO**	CÓDIGO:	**F-PR-07**
		VERSIÓN:	**01**
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	**2020-11-02**

FECHA	**DD**	**MM**	**AAAA**
	18	**12**	**2020**

El presente formato tiene como objetivo solicitar a ENTerritorio la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
CONTRATISTA:	CONSENER S.A.S
CONTRATO No.:	2020633 (Resolución No. 611 del 17-Feb-2020 SGR- Convenio ENTerritorio No. 220002)
OBJETO:	"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE" – Grupo 1
PLAZO:	Cuatro (4) meses (Convenio ENTerritorio No. 220002 Fecha de terminación 31-dic-2020 en trámite de prórroga hasta el 30 de junio de 2021)
FECHA DE INICIO:	28/07/2020 (Resolución No. 611 del 17-Feb-2020 SGR- Convenio ENTerritorio No. 220002 Fecha de Inicio: 22/05/2020)
PRORROGA/SUSPENDIDO:	Suspendido desde el Veintisiete (27) del mes de noviembre del año 2020 por un término de treinta (30) días calendario, es decir hasta el veintisiete 27 de diciembre de 2020, o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	28/12/2020 (Resolución No. 611 del 17-Feb-2020 SGR- Convenio ENTerritorio No. 220002 Fecha de terminación: 31/12/2020 en trámite de prórroga hasta el 30/06/2021)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.464.753.087,09 (incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato)
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$1.464.753.087,09 (incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato)
SUPERVISOR- ENTerritorio:	Julián David Rueda Acevedo

TIPO DE NOVEDAD

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☒ **PRÓRROGA** ☒ **SUSPENSIÓN** ☐

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☒

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con el artículo 1° del Decreto 381 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía", tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía. En el artículo 2 del mismo decreto se le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras, las siguientes funciones: *"(1) Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía; (3) Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en*

materia de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica; (4) Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de uso racional de energía y el desarrollo de fuentes alternas de energía y promover, organizar y asegurar el desarrollo de los programas de uso racional y eficiente de energía; (7) Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno nacional; (13) Formular la política en materia de expansión del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas (ZNI)", entre otras.

La **Unidad de Planeación Minero Energética UPME**, adscrita al Ministerio de Minas y Energía indica en el documento denominado "Metodología y resultados de la estimación del Índice de Cobertura de Energía Eléctrica ICEE – 2018" de fecha Diciembre 5 de 2019 que, como resultado de los análisis de las diferentes fuentes de información, se obtuvo para el año 2018 un Índice de Cobertura de Energía Eléctrica de 96.44%, siendo la cobertura rural 12 puntos porcentuales inferiores a la cobertura urbana, lo que representa 505.981 viviendas sin servicio de energía, de las cuales 53.461 son del área urbana y 452.520 en el área rural. Este resultado es la base fundamental para la elaboración del Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica - PIEC, así como para las demás acciones que deben encaminarse desde el gobierno para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al Plan Nacional de Desarrollo.

La **Agencia de Renovación del Territorio (ART)** tiene como una de sus funciones articular y facilitar la implementación de las estrategias de las entidades del Gobierno Nacional responsables de diseñar y establecer la política de fortalecimiento territorial, en los municipios PDET. Para apoyar la formulación de instrumentos de planeación territorial y potencializar la implementación de los Planes de Acción para la Transformación Territorial (PATR) de las regiones PDET, teniendo en cuenta el análisis de las iniciativas PDET en el sector energético, se desarrolló el plan maestro de estructuración, donde se logró identificar que los municipios PDET presentan un déficit de energía de 182.587 usuarios sin cobertura energética.

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en desarrollo de la "Reforma Rural Integral" señala que, con el propósito de garantizar condiciones de vida digna, el Gobierno Nacional diseñará e implementará un Plan Nacional de Electrificación Rural - PNER, que tendrá en cuenta las diferentes soluciones aplicables en materia energética, las necesidades reportadas por las entidades territoriales, las comunidades y las condiciones socio ambientales de los hogares, así como alternativas de electrificación individual o colectiva.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que un gran número de las viviendas que carecen del servicio de energía eléctrica se encuentran ubicadas en zonas lejanas y de difícil acceso, lo cual dificulta la conexión al servicio a través de redes, dada la complejidad predial, ambiental y económica, se hace necesario diseñar una solución con fuentes no convencionales (Energía Solar), que permitan suplir las necesidades del servicio a familias ubicadas en zona rural de municipios PDET[1].

Que el Acto Legislativo No. 04 de 2017 por el cual se adiciona el artículo 361 de la constitución Política establece en el Parágrafo 7° Transitorio "*Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas"*

[1] Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

En este orden de ideas, resultó necesario la estructuración de proyectos que permitan el diseño técnico, viable y sostenible de una solución energética alternativa para suplir las necesidades básicas de familias ubicadas en zona rural dispersa o aisladas, que por su ubicación geográfica no es posible su conexión al sistema de interconexión de redes eléctricas tradicional.

Ante la situación expuesta y entendiendo que una de las problemáticas que limitan la presentación de proyectos a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD, del Sistema General de Regalías, es la falta de recursos y capacidad técnica de las entidades territoriales para la estructuración de proyectos, en tal virtud, el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018[2] establece que "*La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) con cargo a los recursos de que trata el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012[3], asignará recursos para: (…) iii) Fortalecer la capacidad de las Secretarías de Planeación a través de entidades públicas de carácter financiero del orden nacional en la estructuración y formulación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1753 de 2015 como capital semilla para las mismas (…)*".

Identificada la necesidad y la disponibilidad de recursos para la estructuración de proyectos orientados a mejorar el índice de cobertura de energía eléctrica en municipios PDET, ENTerritorio en el marco de las funciones de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos define que *"una de las funciones es Estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público – Privada de iniciativa publico privada, que genere bienes públicos que habiliten el desarrollo económico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo"*, en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia de Renovación del Territorio ART, presentó a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en la sesión No. 63 del 12 de diciembre de 2019, una propuesta para la estructuración de proyectos fotovoltaicos en vivienda rural dispersa, ubicadas en zonas no interconectadas de municipios PDET priorizados por el Ministerio de Minas y Energía, tomando como prioridad inicial aquellos con los índices de cobertura de energía eléctrica más bajos, de acuerdo con las estadísticas reportadas por el Censo realizado en el año 2018 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE obteniendo como resultado la priorización inicial de los siguientes municipios.

[2] Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020

[3] Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POBLACIÓN	VIVIENDAS	VSS DANE	ICEE DANE	TOTAL USUARIOS CONECTADOS, EN EJECUCIÓN o ASIGNACION DE RECURSOS	VSS HOY	60%	ICEE POTENCIAL	ICEE Actual
CHOCÓ	SIPÍ	2,768	848	813	4.1%	0	813	488	61.7%	4%
CHOCÓ	MEDIO ATRATO	10,140	2,810	2,560	8.9%	0	2,560	1,536	63.6%	9%
CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAI	11,579	2,786	1,990	28.6%	0	1,990	1,194	71.4%	29%
META	LA MACARENA	23,877	6,966	4,833	30.6%	986	3,847	2,308	63.8%	31%
CHOCÓ	BOJAYA	11,933	2,856	1,966	31.2%	0	1,966	1,180	72.5%	31%
CAUCA	LÓPEZ	15,154	3,992	2,549	36.1%	0	2,549	1,529	74.5%	36%
NARIÑO	SANTA BÁRBARA	8,989	2,729	1,739	36.3%	260	1,479	887	68.8%	36%
NARIÑO	MOSQUERA	10,206	2,654	1,668	37.2%	418	1,250	750	65.4%	37%
NARIÑO	ROBERTO PAYÁN	10,473	3,007	1,814	39.7%	0	1,814	1,088	75.9%	40%
CAQUETÁ	SOLANO	10,331	2,857	1,661	41.9%	1,090	571	343	53.9%	42%
NARIÑO	OLAYA HERRERA	21,415	5,526	3,186	42.3%	1,818	1,368	821	57.2%	42%
PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	17,495	5,504	3,018	45.2%	244	2,774	1,664	75.4%	45%
CAUCA	TIMBIQUÍ	21,618	5,780	3,116	46.1%	0	3,116	1,870	78.4%	46%
META	URIBE	8,549	2,491	1,318	47.1%	0	1,318	791	78.8%	47%
GUAVIARE	CALAMAR	8,648	2,706	1,396	48.4%	329	1,067	640	72.1%	48%
CAUCA	GUAPI	24,037	6,157	2,975	51.7%	579	2,396	1,438	75.0%	52%
CESAR	PUEBLO BELLO	22,929	5,337	2,532	52.6%	60	2,472	1,483	80.3%	53%
GUAVIARE	MIRAFLORES	5,007	1,561	722	53.7%	0	722	433	81.5%	54%
NARIÑO	MAGÜI	18,262	3,793	1,732	54.3%	0	1,732	1,039	81.7%	54%
META	PUERTO RICO	11,433	3,839	1,725	55.1%	689	1,036	622	71.3%	55%
NARIÑO	EL CHARCO	21,071	5,483	2,427	55.7%	0	2,427	1,456	82.3%	56%
META	PUERTO CONCORDIA	8,086	2,552	1,099	56.9%	215	884	530	77.7%	57%

Fuente: Priorización Inicial MME presentada a la Comisión Rectora del SGR en Sesión del 12 de diciembre 2020

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante Acta de Sesión No. 63 del 12 de diciembre de 2019 y Resolución No. 611 del 17 de febrero de 2020, asignó a ENTerritorio la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($13.868.428.500) para la estructuración de aproximadamente 24.754 soluciones fotovoltaicas individuales en los municipios PDET.

Una vez aprobada la solicitud de recursos realizada por ENTerritorio, por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante Acta de sesión No. 63 del 12 de diciembre de 2019, y mientras se expedía la resolución que ratificara la asignación de recursos, como requisito previo para dar inicio al proceso de incorporación de recursos al presupuesto de la entidad, ENTerritorio realizó mesas de trabajo conjuntas con el Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas (IPSE- FENOGE- Plan Todos Somos Pazcifico-PTSP) y la Agencia de Renovación del Territorio como consta en las actas de reunión No. 3, 4, 5 y 6 del 5, 12, 21 de febrero y 4 de marzo de 2020 respectivamente, para validar si en los municipios priorizados se adelantaba la estructuración, aprobación ó ejecución de proyectos similares que contribuyan a mejorar el índice de cobertura energética, y si esta situación podría afectar el número de usuarios potenciales proyectado dentro de la iniciativa y, con ello variar los municipios priorizados, obteniendo el siguiente resultado:

- Producto de las mesas de trabajo, se identificó que, de los 22 municipios priorizados inicialmente, 15 de ellos equivalentes al 68%, vienen atendiendo sus necesidades energéticas con recursos de otros Fondos como los son PTSP, IPSE y OCAD Paz entre otros, situación que obligaba a reubicar aproximadamente el 64% de los potenciales beneficiarios en otros municipios del país.

- Para identificar los nuevos municipios beneficiados se tuvieron en cuenta los siguientes criterios de priorización: a) Municipios que han manifestado la necesidad de contar con proyectos de este tipo y que por ello han sido fijados como compromisos del gobierno nacional a través de los talleres Construyendo País. b) Municipios PDET que no vienen siendo atendidos por: Min. Energía – PTSP – IPSE - Fenoge- ART. c) con el fin de no atomizar la

inversión del proyecto, se identificaron aquellos municipios PDET aledaños a los 8 municipios conservados del universo inicial y aquellos aledaños a los municipios que carecen del servicio y para los cuales se han fijado compromisos en los talleres Construyendo País, lo anterior según lo acordado en el acta de reunión No. 5 suscrita el 21 de febrero de 2020 entre el Ministerio de Minas y Energía y ENTerritorio.

- Mediante acta de reunión No. 7 del 13 de marzo de 2020 suscrita entre el Ministerio de Minas y Energía y ENTerritorio se define el nuevo universo de municipios precisando que en el marco del convenio tripartito (Min. Energía - Agencia de Renovación del Territorio (ART) – ENTerritorio), los municipios listados a continuación, deberían ser presentados en el primer comité de seguimiento para realizar la priorización formal y definitiva.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Potenciales Beneficiarios
CESAR	Agustín Codazzi	135
	Becerril	205
	Pueblo Bello	1.591
	San Diego	248
PUTUMAYO	Puerto Asís	300
	Puerto Guzmán	1.753
GUAVIARE	Calamar	587
	El Retorno	160
META	La Macarena	1.518
	Puerto Concordia	37
	Puerto Rico	202
	Vista Hermosa	873
BOLIVAR	Cantagallo	322
	Córdoba	132
	El Carmen de Bolívar	850
	El Guamo	44
	María la Baja	321
	Morales	1.090
	San Jacinto	152
	San Juan Nepomuceno	309
	Santa Rosa del Sur	442
	Simití	299
	Zambrano	248
NARIÑO	Magüi	1.115
	Ricaurte	620
	Los Andes	64

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Potenciales Beneficiarios
CAQUETA	Belén de los Andaquies	125
	Cartagena del Chairá	639
	El Curillo	93
	El Doncello	200
	El Paujil	240
	Florencia	541
	Milán	536
	Morelia	44
	Puerto Rico	671
	Solano	44
	Solita	287
	Valparaíso	75
LA GUAJIRA	Dibulla	1.710
	San Juan del Cesar	1.408
MAGDALENA	Ciénaga	1.039
NORTE DE SANTANDER	Convención	26
	El Carmen	55
	El Tarra	393
	Hacarí	21
	Sardinata	546
	San Calixto	215
	Teorama	117
	Tibú	2.112
Total	**49 municipios**	**24.754**

- La anterior priorización de municipios y usuarios abarca el 100% del alcance definido en la resolución No. 611 de 2020, sin embargo, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3 de la Resolución No. 0611 expedida el 17 de febrero de 2020 respecto a que el límite para la ordenación del gasto es hasta un 80%, se definió la estructuración integral de aproximadamente 19.751 soluciones solares fotovoltaicas en viviendas rurales de municipios PDET con bajo índice de cobertura de energía eléctrica.

- El día 25 de marzo de 2020 mediante oficio No. 20206000000871 la Subgerencia de Estructuración de Proyectos informa a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, las acciones adelantadas en el marco de la ejecución de los recursos asignados en la Resolución No. 0611 de 2020, y las dificultades presentadas por la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19, manifestando el impacto negativo que afectaba considerablemente los rendimientos y la normal ejecución de las actividades a desarrollar en el marco de la estructuración integral de los proyectos de inversión.

- El día 16 de abril de 2020 mediante comunicación electrónica, el Ministerio de Minas y Energía emite concepto de favorabilidad a la nueva priorización de municipios fijada en el acta de reunión No. 7 del 13 de marzo de 2020.

- El día 21 de abril de 2020, mediante acta de reunión No. 9 suscrita entre el Ministerio de Minas y Energía y ENTerritorio, se informa por este último que con la identificación de los nuevos municipios, se han conformado 4 grupos de acuerdo con la ubicación geográfica de los municipios priorizados, para que a través de un único proceso de selección se contrate con 4 consultorías las actividades requeridas para la elaboración de una propuesta técnica, viable y sostenible, que conlleven a la estructuración de los proyectos requeridos para atender las necesidades básicas energéticas de acuerdo con los lineamientos fijados por el Sistema General de Regalías para la presentación de proyecto, situación avalada por el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia de Renovación del Territorio en la citada reunión.

- El día 20 de mayo de 2020 se suscribe Convenio Interadministrativo GGC No. 369 de 2020 (Numeración Interna ENTerritorio 220002) entre el Ministerio de Minas y Energía (MME), La Agencia de Renovación del Territorio (ART) y La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos orientados a la articulación de acciones que permitan la adecuada estructuración de proyectos para el acceso al servicio de energía eléctrica a través de soluciones fotovoltaicas en municipios PDET, en el marco del Sistema General de Regalías".* Con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020

- El día 22 de mayo de 2020 las partes se suscriben acta de inicio del convenio Interadministrativo GGC No. 369 de 2020 (Numeración Interna ENTerritorio 220002).

- Definidos los nuevos municipios priorizados, durante los meses de mayo, junio y julio del año 2020, la Agencia de Renovación del Territorio convocó reunión de socialización con cada una de las regionales y los municipios priorizados para exponer el alcance de la iniciativa, adicionalmente a ello ENTerritorio a través de contacto telefónico y correos electrónicos socializó con cada uno de los municipios priorizados las acciones previstas a desarrollar en el marco de la estructuración de proyectos.

- El día 2 de junio de 2020 habiendo surtido el trámite previo de planeación contractual en ENTerritorio, se dio apertura al proceso de selección No. CME-016-2020 para la contratación de 4 consultorías encargadas de estructurar proyectos para atender a 19.751 potenciales beneficiarios.

- El día 18 de junio de 2020 se llevó a cabo el primer comité técnico de seguimiento de manera virtual convocado por el Ministerio de Minas y Energía como Secretaría Técnica, con la participación del Ministerio de Minas y Energía, la ART y ENTerritorio, en el cual se expusieron los nuevos municipios priorizados y los criterios utilizados para esta nueva selección sin recibir objeción alguna por parte de las entidades participantes.

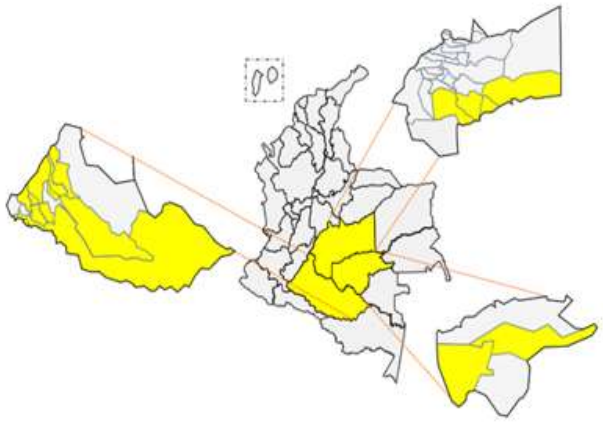
- De igual manera, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19, a solicitud del Ministerio de Minas y Energía, se presentó por parte de ENTerritorio la estrategia de estructuración de proyectos para los municipios priorizados, e informó que en el marco de los

compromisos derivados de la Resolución No. 0611 de 2020 se dio apertura al proceso de selección No. CME-016-2020 publicado en la plataforma electrónica SecopII para atender 19.751 usuarios (80% Aproximadamente) con 4 consultorías agrupadas de acuerdo con la ubicación geográfica de los municipios.

- El día 6 julio de 2020 mediante acta publicada al proceso de selección No. CME-016-2020, se adjudica el Grupo No. 1 a la empresa CONSENER S.A.S.

- El día 6 julio de 2020 mediante acta publicada al proceso de selección No. CME-016-2020, se declaró fallido el Grupo No. 3 compuesto por los Departamentos de Caquetá, Guaviare y Meta, como se ilustra a continuación:

CONSULTORÍA GRUPO 3 (GUAVIARE-META-CAQUETÁ)		
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**POTENCIALES BENEFICIARIOS**
GUAVIARE	Calamar	587
	El Retorno	160
META	Puerto Concordia	37
	Puerto Rico	202
	Vista Hermosa	873
CAQUETÁ	Belén de los Andaquíes	125
	Cartagena del Chairá	639
	El Currillo	93
	El Doncello	200
	El Paujil	240
	Florencia	541
	Milán	536
	Morelia	44
	Puerto Rico	671
	Solano	44
	Solita	287
	Valparaíso	75
	17 Municipios	**5.354**



- El día 10 de julio de 2020 la Empresa Consener S.A.S y ENTerritorio suscribieron el contrato de consultoría No. 2020633 en el cual pactaron en el numeral 12 la siguiente obligación especifica: "presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio: 1) Programa de trabajo e inversión, 2) Cronograma detallado para la ejecución del contrato y 3) Programa de Seguridad Industrial cuando sea requerido", cumplido lo anterior y aprobado el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato el día 28 de julio de 2020 se suscribe el acta de inicio.

- El 28 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria decretara por el gobierno nacional para mitigar la propagación de la pandemia del Coronavirus COVID19, se remitió a cada uno de los municipios beneficiados el protocolo de bioseguridad presentado por el consultor, para la respectiva aprobación y autorización de ingreso a sus territorios para la recolección de la información de campo requerida para la estructuración de los proyectos de inversión.

- Una vez ingresa el consultor a campo, algunos de los municipios priorizados han manifestado de manera escrita el desistimiento del proyecto argumentado no contar con usuarios disponibles para la iniciativa adelantada por ENTerritorio, ante este escenario es preciso indicar que, como resultado de la decisión tomada por estas entidades, se liberan usuarios como se indica a continuación:

Grupo No 1.

Departamento: Bolívar

Municipio: Cantagallo: 322 Usuarios priorizados inicialmente

Se tiene un menor número de usuarios reportado de acuerdo con el trabajo realizado por parte del consultor CONSENER SAS. El total de usuarios es de **191,** tal como se puede evidenciar en la comunicación CSN-103-2020 del 9 de octubre de 2020 y que contiene el listado de usuarios efectivamente encuestados y entregado a la empresa prestadora del servicio AFINIA SAS, para certificación de usuarios viables para el proyecto.

Municipio: Córdoba: 132 Usuarios priorizados inicialmente

Se tiene un menor número de usuarios reportado de acuerdo con el trabajo realizado por parte del consultor CONSENER SAS. El total de usuarios es de **75**, tal como se puede evidenciar en la comunicación CSN-103-2020 del 9 de octubre de 2020 y que contiene el listado de usuarios efectivamente encuestados y entregado a la empresa prestadora del servicio AFINIA SAS, para certificación de usuarios viables para el proyecto.

Municipio: El Carmen de Bolívar: 850 Usuarios priorizados inicialmente

El municipio de Carmen de Bolívar mediante comunicación con radicado 20204300339022 del 30 de octubre de 2020, manifiesta que: “no cuenta con usuarios con necesidad energética por satisfacer" en el proyecto de estructuración de soluciones fotovoltaicas adelantado por ENTerritorio.

Municipio: El Guamo: 44 Usuarios priorizados inicialmente

El municipio de El Guamo mediante comunicación con radicado 20204300273302 del 4 de septiembre de 2020, manifiesta que: “no cuenta con los usuarios para participar en el proyecto estructuración integral de soluciones fotovoltaicas en vivienda rural dispersa de municipios PDET y no contamos con población en las condiciones que requiere dicho proyecto”.

Municipio: María La Baja: 321 Usuarios priorizados inicialmente

El municipio de María La Baja a la fecha **no ha manifestado su voluntad de participar o no en el proyecto.** A la fecha, se ha realizado las siguientes gestiones con este municipio.

- ENTerritorio mediante comunicación 20206000141191 del 28 de julio de 2020, remitió los protocolos de bioseguridad para aprobación del municipio y su secretaría de salud y con ello garantizar el ingreso de manera segura del personal de la empresa consultora CONSENER SAS al municipio, ante las condiciones de pandemia por Covid-19, sin que a la fecha se tenga respuesta por parte del municipio.
- Adicionalmente, mediante acta de socialización del proyecto del 14 de agosto de 2020, se informó al Secretario de Planeación del Municipio (Rómulo Castellán Arrieta) el alcance del proyecto y el funcionario se comprometió a entregar la información requerida para adelantar la estructuración.
- Mediante comunicación 20206000186511 del 22 de septiembre de 2020, ENTerritorio solicitó al municipio adelantar la gestión necesaria para que el consultor designado ejecute las labores de campo o emitiera una respuesta formal frente a la participación o no en el proyecto, sin que a la fecha se cuente con respuesta por parte del municipio de María La Baja.
- El 16 de octubre de 2020, mediante comunicación CSN-109-2020, el consultor CONSENER SAS, reitera al

municipio de María La Baja, la necesidad de una respuesta formal frente a la participación en el proyecto de soluciones individuales fotovoltaicas.

Municipio: Morales: 1.090 Usuarios priorizados inicialmente

El municipio de Morales mediante comunicación con radicado 20204300285352 del 11 de septiembre de 2020, manifiesta que: "a la fecha no cuenta con usuarios para participar en el proceso en referencia" que como consecuencia de lo anterior "no acoge el proyecto".

Municipio: San Jacinto: 152 Usuarios priorizados inicialmente

El municipio de San Jacinto a la fecha **no ha manifestado su voluntad de participar o no en el proyecto.** A la fecha, se ha realizado las siguientes gestiones con este municipio.

- ENTerritorio mediante comunicación 20206000148911 del 28 de julio de 2020, remitió los protocolos de bioseguridad para aprobación del municipio y su secretaría de salud y con ello garantizar el ingreso de manera segura del personal de la empresa consultora CONSENER SAS al municipio, ante las condiciones de pandemia por Covid-19, sin que a la fecha se tenga respuesta por parte del municipio.
- Adicionalmente, mediante acta de socialización del proyecto del 14 de agosto de 2020, se informó al señor Alcalde (Jorge Castellán Shmith), a la Secretaria de Planeación del Municipio (Patricia Anillo Anillo) y a la Secretaria del Interior (Merly Viviana Pérez) el alcance del proyecto y los funcionarios manifestaron que el déficit de cobertura en su municipio es de 600 usuarios aproximadamente, cifra superior al alance inicial y se comprometieron a entregar la información requerida y brindar el acompañamiento necesario para adelantar la estructuración, sin embargo, a la fecha no se cuenta con la autorización para el ingreso al municipio para adelantar los trabajos de estructuración.
- Mediante comunicación 20206000186531 del 22 de septiembre de 2020, ENTerritorio solicitó al municipio adelantar la gestión necesaria para que el consultor designado ejecute las labores de campo o emitiera una respuesta formal frente a la participación o no en el proyecto, sin que a la fecha se cuente con respuesta por parte del municipio de San Jacinto.
- El 16 de octubre de 2020, mediante comunicación CSN-108-2020, el consultor CONSENER SAS, reitera al municipio de San Jacinto, la necesidad de una respuesta formal frente a la participación en el proyecto de soluciones individuales fotovoltaicas.

Municipio: San Juan de Nepomuceno: 309 Usuarios priorizados inicialmente

El municipio de San Juan Nepomuceno mediante comunicación con radicado 20204300253572 del 21 de agosto de 2020, manifiesta que: "(…) la Entidad actualmente cuenta un proyecto estructurado en estudios de factibilidad con cobertura de 360 usuarios y un segundo proyecto en Fase de Pre factibilidad avanzada con cobertura aproximada de 350 usuarios en zona rural dispersa, agradeciendo la disponibilidad del acompañamiento en la estructuración, dando el avance de los proyectos estructurados in-house, no requerimos acompañamiento externo en esta oportunidad".

Municipio: Santa Rosa del Sur: 442 Usuarios priorizados inicialmente

Se tiene un menor número de usuarios reportado de acuerdo con el trabajo realizado por parte del consultor CONSENER SAS. El total de usuarios es de **375,** tal como se puede evidenciar en la comunicación CSN-103-2020 del 9 de octubre de 2020 y que contiene el listado de usuarios efectivamente encuestados y entregado a la empresa prestadora del servicio AFINIA SAS, para certificación de usuarios viables para el proyecto.

Municipio: Simití: 299 Usuarios priorizados inicialmente

El municipio de Simití Bolívar **no registra ningún tipo de iniciativa PDET** que permita la presentación del proyecto a OCAD Paz, por esto, se ha solicitado al consultor abstenerse de adelantar actividades en dicho municipio, lo anterior fue tratado en mesa de trabajo conjunta con Ministerio de Minas y Energía y la Agencia de Renovación del Territorio ART el 25 de agosto de 2020, sin embargo, ENTerritorio, de contar con el aval del Ministerio de Minas y Energía, continuará analizando la posibilidad de estructurar este último proyecto para buscar otras fuentes de financiación.

Municipio: Zambrano: 248 Usuarios priorizados inicialmente
Se tiene un menor número de usuarios reportado de acuerdo con el trabajo realizado por parte del consultor CONSENER SAS. El total de usuarios es de **150,** tal como se puede evidenciar en la comunicación CSN-103-2020 del 9 de octubre de 2020 y que contiene el listado de usuarios efectivamente encuestados y entregado a la empresa prestadora del servicio AFINIA SAS, para certificación de usuarios viables para el proyecto.

Resumen general del Grupo No. 1

GRUPO 1 (BOLÍVAR) - Alcance contractual					
Dpto.	**MUNICIPIO**	**PRIORIZACIÓN INICIAL DE BENEFICIARIOS**	**USUARIOS ESTIMADOS**	**USUARIOS POR REASIGNAR**	**Observación**
BOLÍVAR	Cantagallo	322	191	131	Menor número de usuarios de acuerdo con trabajo de campo
	Córdoba	132	75	57	Menor número de usuarios de acuerdo con trabajo de campo
	El Carmen de Bolívar	850	0	850	Desiste de la iniciativa argumentando que no cuenta con usuarios con necesidades energéticas por satisfacer.
	El Guamo	44	0	44	El municipio argumenta que no cuenta con usuarios disponibles para participar de la iniciativa.
	María la Baja	321	0	321	No ha manifestado voluntad de participar o no en el proyecto.
	Morales	1090	0	1090	El municipio expresa que en el municipio se ha venido estructurando proyectos de este tipo y que a la fecha no cuenta con usuarios disponibles para ser incluidos dentro de la presente iniciativa.
	San Jacinto	152	0	152	No ha manifestado voluntad de participar o no en el proyecto.
	San Juan Nepomuceno	309	0	309	El municipio argumenta que adelanta la estructuración de proyectos con recursos propios para atender los usuarios que demandan de este tipo de soluciones energéticas.
	Santa Rosa del Sur	442	375	67	Menor número de usuarios de acuerdo con trabajo de campo
	Simití	299	0	299	No tiene iniciativa PDET
	Zambrano	248	150	98	Menor número de usuarios de acuerdo con trabajo de campo
11 municipios		**4209**	**791**	**3418**	

Lo anterior debido a que los municipios en el marco de su autonomía como entidad territorial, han venido adelantando acciones con recursos propios para la estructuración de este tipo de proyectos en sus territorios, dado que El OCAD

Paz se ha convertido en una de las principales fuentes de financiación de proyectos de inversión de los municipios PDET, particularmente de energía eléctrica con ocasión a lo consagrado en el artículo 119 de la Ley 1955 de 2018 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, esta situación le ha dado un dinamismo especial a la estructuración y presentación de proyectos de soluciones individuales fotovoltaicas desde los entes territoriales, lo cual ha ocasionado el desistimiento de algunos municipios en la iniciativa nacional adelantada de manera conjunta con ENTerritorio, el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia de Renovación del Territorio.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el número de usuarios potenciales registrado durante la etapa de recolección de información de campo, actualmente se encuentra una diferencia de 3.418 potenciales usuarios, que equivalen al 81,2 % del alcance contratado con el grupo 1, situación que ha sido informada al Ministerio de Minas y Energía y la Agencia de Renovación del Territorio- ART, en los comités técnicos de seguimiento No. 3 y 4 celebrados los días 25 de agosto y 29 de septiembre de 2020 respectivamente, así mismo, mediante oficio No 20206000188951 remitido al Ministerio de Minas y Energía el 25 de septiembre de 2020.

En virtud de la situación identificada, el 19 de octubre de 2020 se citó reunión con el consultor CONSENER SAS, donde se expuso la situación presentada y se planteó por ENTerritorio la posibilidad de compensar los usuarios disponibles en municipios diferentes a los inicialmente asignados, ello en atención a lo indicado en el numeral 2.2 de los términos de referencia que soportan el proceso de selección No. CME-016-2020 *"NOTA: Durante el proceso de estructuración de proyectos y de acuerdo con las condiciones encontradas en campo, es posible que se requiera modificar el número de potenciales beneficiarios o incluir nuevos municipios aledaños a la zona inicialmente indicada",* a lo cual el consultor manifestó que su único interés es poder ejecutar el 100% de lo contratado y que no tienen ningún tipo de inconveniente en desplazarse a los nuevos municipios que le sean asignados conservando el valor unitario propuesto en la oferta económica presentadas.

El 26 de octubre de 2020 mediante comité técnico No 5, el Ministerio de Minas y Energía informó a ENTerritorio los nuevos municipios priorizados a ser atendidos a través del Grupo No. 1 como se indica a continuación:

Departamento de Sucre

- Palmito
- Morroa
- Los palmitos
- San Onofre
- Tolú viejo
- Colosó

Departamento de Córdoba

- Tierralta
- Valencia
- San José de Uré
- Puerto libertador

El 5 de noviembre de 2020 mediante comunicación No. 20206000214781 y de acuerdo con las obligaciones fijadas en la Cláusula Quinta – Compromisos del Ministerio del Contrato Interadministrativo GGC No. 369 de 2020 (Numeración

ENTerritorio 220002) suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía – Agencia de Renovación del Territorio y ENTerritorio, establece que, una de las obligaciones del Ministerio es *"Realizar la priorización y hacer seguimiento a los municipios PDET que serán objeto de los proyectos de formulación para el acceso al servicio de energía eléctrica, a partir de los siguiente parámetros: (i) índice de cobertura de energía eléctrica, (ii) proyectos de energía eléctrica aprobados, en ejecución y terminados con recursos públicos y (iii) vivienda sin servicio",* ENTerritorio solicitó al Ministerio indicar de manera escrita los nuevos municipio priorizados con los cuales se estima compensar el déficit presentado en el contrato de consultoría No. 2020633.

El día 19 de noviembre de 2020, el Ministerio de Minas y Energía, considerando que dada la cantidad de usuarios potenciales disponibles para ser reasignados en el Grupo No. 1 y que se hace necesario reconfigurar la asignación de municipios para completar el número de usuarios fijado en el alcance del contrato; mediante comunicación con radicado No. 20204300358532 informó que de acuerdo con lo presentado por ENTerritorio en el Comité Técnico No. 5 del pasado 26 de octubre de 2020, se aprobó la modificación del número de potenciales beneficiarios y se incluyen nuevos municipios, en este sentido los nuevos municipios priorizados para el Grupo No. 1 corresponden a los municipios PDET ubicados en el departamento de Sucre.

El día 3 de diciembre de 2020 el Ministerio de Minas y Energía mediante correo electrónico con radicado No. 20204300379812 da alcance a la comunicación radicada a ENTerritorio el día 19 de noviembre de 2020 con No. 20204300358532 e incluye dentro de la priorización de nuevos municipios para el Grupo No. 1, los municipios PDET localizados en el departamento de Córdoba, en el marco de lo acordado en el comité técnico celebrado el día 26 de octubre de 2020.

Adicionalmente, el Grupo No. 3 declarado fallido en el proceso de selección No. CME-016-2020 contempla un potencial de 3.495 usuarios ubicados en el departamento de Caquetá, sin que a la fecha hayan sido contratados.
En conclusión, los Municipios y Departamentos adicionales al alcance inicial, para el Grupo No. 1, son:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CAQUETA	Belén de los Andaquíes
	Cartagena del Chairá
	El Curillo
	El Doncello
	El Paujil
	Florencia
	Milán
	Morelia
	Puerto Rico
	Solano
	Solita
	Valparaíso
	San José del Fragua
	Albania
CORDOBA	Tierralta
	Valencia
	San José de Uré
	Puerto libertador
SUCRE	Palmito
	Morroa
	Los palmitos
	San Onofre
	Tolú viejo
	Colosó

Nota: *el consultor podrá disponer de los usuarios ubicados en los municipios indicados anteriormente hasta completar el número de usuarios fijado en el alcance del contrato suscrito.*

En consecuencia, con lo indicado en los estudios previos que soportan el proceso de selección CME-016-2020, bajo el cual se suscribió el Contrato de Consultoría No. 2020633 con la empresa CONSENER S.A.S, el numeral **2.2 ALCANCE**, define 3 etapas para la estructuración de los proyectos así:

Etapa 1 Prefactibilidad del proyecto.
Etapa 2 Factibilidad del proyecto.
Etapa 3 Presentación, ajustes y acompañamiento hasta aprobación del proyecto por OCAD Paz con concepto favorable del Ministerio de Minas y Energía.

Así mismo el numeral **3.2 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**, establece los siguientes plazos para la ejecución de cada una de las etapas:

GRUPO	ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN POR GRUPO	PLAZO TOTAL POR GRUPO
GRUPO 1:	I	Prefactibilidad	Dos meses (60 días calendario)	**(4) Meses (120 días calendario)**
	II	Factibilidad	Un mes (30 días calendario)	
	III	Presentación, ajustes y acompañamiento para aprobación del proyecto por OCAD paz	Un mes (30 días calendario)	

Así las cosas, en virtud del cumplimiento de las obligaciones pactadas y dadas las condiciones que fueron encontradas en campo durante la ejecución contractual, es necesario una vez reiniciado el contrato, reubicar el 81.2% correspondiente a 3.418 potenciales beneficiarios, igualmente y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución contractual cuenta con dos días de ejecución una vez reiniciado el contrato, se hace necesario prorrogar 90 días calendario con el propósito de garantizar la ejecución oportuna y efectiva de todas las etapas necesarias para la estructuración de los proyectos requeridos, como ha sido informado al consultor mediante oficio No.20206000241481 del 15 de diciembre de 2020, y, ratificado por este mediante radicado No. 20204300408372 del 17 de diciembre de 2020, indicando estar de acuerdo con los cambios propuesto, la modificación al contrato no generará gastos de administración adicionales de cualquier índole o lucro cesante a cargo de ENTerritorio.

1. **SOLICITUD:**

En atención a las anteriores necesidades plenamente acreditadas, se solicita la siguiente modificación contractual:

- **REINICIO:** Reiniciar la ejecución del contrato de consultoría No. 2020633 a partir del 23 de diciembre de 2020**.**
- **PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría 2020633 por TRES (3) meses.

Parágrafo: Esta prórroga no genera valores adicionales para su ejecución**.**

MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Tercera del contrato de Consultoría No. 2020633 de la siguiente forma:

CLAUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo del contrato es el que a continuación se describe, contabilizados a partir

de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

GRUPO	ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO TOTAL (MESES)
1 Bolívar	I	Prefactibilidad	**Siete (7) Meses (210 Días calendario)**
	II	Factibilidad	
	III	Acompañamiento, subsanación de observaciones y requerimientos formulados por el Departamentos Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Minas y Energía	

Nota: Una vez Los proyectos objeto de estructuración concluyan la etapa de prefactibilidad, el consultor dará inicio a la etapa de factibilidad

- **MODIFICACIÓN:** se solicita modificar el Contrato de Consultoría No. 2020633 en el alcance establecido en el documento "Estudios Previos" del proceso de selección CME-016-2020, el cual hace parte del presente contrato en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.2 del mismo, en los siguientes términos:

 Incluir como potenciales beneficiarios en el alcance del contrato, los municipios relacionados a continuación, para compensar el déficit de usuarios registrados en el Grupo No. 1:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CAQUETA	Belén de los Andaquíes
	Cartagena del Chairá
	El Curillo
	El Doncello
	El Paujil
	Florencia
	Milán
	Morelia
	Puerto Rico
	Solano
	Solita
	Valparaíso
	San José del Fragua
	Albania
CORDOBA	Tierralta
	Valencia
	San José de Uré
	Puerto libertador
SUCRE	Palmito

	Morroa
	Los palmitos
	San Onofre
	Tolú viejo
	Colosó

Nota: *el consultor podrá disponer de los usuarios ubicados en los municipios indicados anteriormente hasta completar el número de usuarios fijado en el alcance del contrato suscrito.*

.

- **GARANTÍAS:** El Contratista se obliga a modificar las garantías correspondientes ante entidades públicas con régimen privado de contratación que amparan el Contrato de Consultoría 2020633, en los términos y condiciones establecidos en el contrato primigenio.

- **VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS**: Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría 2020633, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

- **PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

- **NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS:** La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora.

OBSERVACIONES

Se adjuntan los siguientes documentos como soporte:

1. Acta de sesión No. 63 del 12 de diciembre de 2019. (Aprobación de propuesta para estructuración de proyectos fotovoltaicos)
2. Resolución 611 del 17 de febrero de 2020 (Asignación de recursos de funcionamiento del SGR a ENTerritorio para estructuración de proyectos fotovoltaicos)
3. Comunicación 20206000000871 del 25 de marzo de 2020. (Se informa a la comisión rectora del SGR, las dificultades presentadas por la emergencia sanitaria por COVID-19)
4. Convenio 220002 Suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia de Renovación del Territorio y la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.
5. Acta de inicio convenio marco 220002
6. Acuerdo 60 del 31 de julio de 2020 de la Comisión Rectora del SGR (Restricción definitiva del 20% a los recursos asignados a ENTerritorio)
7. Términos de referencia proceso CME-016-2020
8. Condiciones especiales del contrato 2020633
9. Acta de Inicio contrato de consultoría No. 2020633.
10. Oficio No. CSN-103-2020 del 9 de octubre de 2020 (AFINIA – usuarios Cantagallo, Córdoba, Santa Rosa del Sur y Zambrano – Bolívar).
11. Comunicación con radicado 20204300339022 (Desistimiento Carmen de Bolívar)
12. Comunicación con radicado 20204300273302 (Desistimiento El Guamo)
13. Comunicación 20206000141191 del 28 de julio de 2020 (remisión protocolos bioseguridad a María La Baja)

14. Acta de socialización del proyecto con María La Baja del 14 de agosto de 2020
15. Comunicación 20206000186511 del 22 de septiembre de 2020 (Reiteración a María La Baja)
16. Oficio No. CSN-109-2020. (Comunicación remitida por el Consultor al Municipios de Maria la Baja)
17. Comunicación con radicado 20204300285352 (Desistimiento Morales)
18. Comunicación 20206000148911 del 28 de julio de 2020 (remisión protocolos bioseguridad a San Jacinto)
19. Acta de socialización del proyecto con San Jacinto del 14 de agosto de 2020
20. Comunicación 20206000186531 del 22 de septiembre de 2020 (Reiteración a San Jacinto)
21. Oficio No. CSN-108-2020. (Comunicación remitida por el Consultor al Municipios de San Jacinto)
22. Comunicación con radicado 20204300253572 (Desistimiento San Juan de Nepomuceno)
23. Comunicación No 20206000188951 del 25 de septiembre de 2020 (estado actual estructuraciones)
24. Acta de Reunión 19-oct-2020 (ENTerritorio – Consener)
25. Comunicación con radicado 20206000214781 del 5 de noviembre de 2020 (Solicitud de pronunciamiento al MME)
26. Comunicación con radicado 20204300358532(respuesta del Ministerio de Minas y Energía)
27. Acta No.3, 4, 5, 6, 7 y 9 Mesa de trabajo Ministerio de Minas y Energía y ENTerritorio.
28. Actas No. 1, 2, 3, 4 y 5 Comité técnico de seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 369 DE 2020 (Numeración ENTerritorio 220002)
29. Nuevo cronograma de actividades de estructuración
30. Alcance Ministerio de Minas Radicado No. 20204300358532
31. Oficio No. 20206000241481 notificación al consultor.
32. Oficio Radicado No. 20204300408372 respuesta Consultor

JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Supervisor	**JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO** Gerente de Unidad	**JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO** Gerente General ó Subgerente ó Jefe de Oficina Asesora (según aplique)

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación columna 3: Esta casilla se diligencia si la novedad corresponde al despacho del Gerente, Sub-Gerente o Jefe de Oficina, y/o si la novedad tiene impacto presupuestal.

ACTA No. 01

CONVENIO ASOCIADO No.	Resolución No. 611 del 17-Feb-2020 SGR- Convenio ENTerritorio No. 220002
CONTRATO N°	2020633
TIPO DE CONTRATO	Consultoría
OBJETO	"ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE MUNICIPIOS PDET, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS FIJADOS EN EL ACUERDO ÚNICO No. 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ACUERDO 52 DE 2018 EXPEDIDO POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE" – Grupo 1
CONTRATISTA	CONSENER S.A.S
VALOR INICIAL	$1.464.753.087,09 (incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato)
VALOR ACTUAL	$1.464.753.087,09 (incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato)
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) Meses
FECHA DE TERMINACION INICIAL	28/11/2020
PLAZO ACTUAL	Cuatro (4) Meses.
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	28/12/2020
FECHA DE TERMINACION CON EL PRESENTE REINICIO	24/12/2020

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia del reinicio del Contrato anteriormente citado, a partir del día 23 del mes de diciembre del año 2020 teniendo en cuenta que:

El Ministerio de Minas y Energía mediante comunicado con radicado No. 20204300358532 del 19 de noviembre de 2020 y alcance a la anterior comunicación con radicado No. 20204300379812 del 4 de diciembre de 2020,ratificó la nueva priorización de municipios y consideró viable la modificación del presente contrato para incluir en el alcance de este, los municipios PDET priorizados inicialmente en el Departamento de Caquetá e incluir los nuevos municipios priorizados en los Departamentos de Córdoba y Sucre y con ello compensar el déficit de usuarios presentado para el desarrollo de las estructuraciones objeto del contrato.

En este sentido, ENTerritorio mediante comunicado No. 20206000241481 del 15 de diciembre de 2020, informó al consultor los nuevos municipios a incluir dentro del alcance del contrato, para con ello lograr la meta de usuarios contratada, así mismo y entendiendo los nuevos municipios incluidos en el alcance, se propone una prórroga por un término de tres meses, para lo cual el consultor mediante oficio con radicado No. 20204300408372 del 17 de diciembre de 2020 manifiesta su aceptación respecto a las modificaciones planteadas.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el acta de suspensión 1 del 27 de noviembre de 2020, se consideran superadas las causas que originaron la suspensión del contrato, por lo tanto se procede con el reinicio del contrato y con ello dar trámite a la modificación del contrato y prorrogar el plazo de ejecución de este.

En consecuencia, se procede al reinicio del contrato, el cual debe concluir el día 24 del mes de diciembre del año 2020.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
NUBIA STELLA CASTRO MOLANO **REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA**	**JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO** **SUPERVISOR**

Firma
GERENTE DE CONVENIO

Firma	Vo. Bo.
JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO **GERENTE DE UNIDAD**	**BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ** **ORDENADOR DEL GASTO**

Observación:

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente, las modificaciones del valor y plazo de los contratos que se encuentran en la plataforma **SECOP II**, deben ser registrados en el campo asignado para tal fin, lo que permite realizar la firma electrónica de las partes en la plataforma.

Para los contratos suscritos por medio de la plataforma **SECOPII** que requieran tramitar las novedades de suspensión y reinicio, se cargarán los soportes documentales que avalan el concepto técnico de la novedad dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. La firma de la novedad se realizará de forma electrónica, razón por la cual no se requiere la firma de este formato, permitiendo mejorar los tiempos de los procesos.

Original: ENTerritorio

Copias: Contratista, Interventoría